



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0387/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1623/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de abril de 2023

OFELIA SOFIA CORDOVA CHINO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0404/2023 de fecha 24 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Xicalahuatamaniz, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-027/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 55.780 Metros cúbicos	5	1	5	25992360	25992364
Xicalahuatamaniz, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-027/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 7.969 Metros cúbicos	1	6	6	25992365	25992365
Xicalahuatamaniz, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-027/23, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 11.156 Metros cúbicos	1	7	7	25992366	25992366
Xicalahuatamaniz, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-027/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 41.016 Metros cúbicos	4	8	11	25992367	25992370
Xicalahuatamaniz, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-027/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.859 Metros cúbicos	1	12	12	25992371	25992371
Xicalahuatamaniz, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-027/23, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.203 Metros cúbicos	1	13	13	25992372	25992372
Xicalahuatamaniz, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-027/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 159.260 Metros cúbicos	15	14	28	25992373	25992387
Xicalahuatamaniz, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-027/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 22.751 Metros cúbicos	2	29	30	25992388	25992389
Xicalahuatamaniz, Tlatlauquitepec, S-21-186-XIC-027/23, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 31.852 Metros cúbicos	3	31	33	25992390	25992392

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Enero de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0387/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1623/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de abril de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 238/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

m

